

ORD.: N° 3483/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003834

MAT Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 27 de febrero de 2020

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: LORENA ALEJANDRA PEREZ MORALES -
Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicita información del número de personas atendidas en los diferentes servicios de urgencia de nivel primario de la salud pública, SAPUs, SAR, SAPUR Y SUR, municipalidades, de corporaciones o dependientes de servicios de salud, además de los Hospitales Comunitarios, de todo el territorio nacional, que frente a las diferentes jornadas de manifestaciones y concentraciones de los últimos días hayan resultado con cualquier tipo de lesiones a causa o con ocasión de las mismas, ya sea por vulneración de agentes del estado o por heridas por caídas o de otro tipo; tales como alergias o problemas respiratorios por la exposición a gases de todo el ciclo vital". Uso indiscriminado de gases químicos, a niños, embarazadas, adultos mayores, adolescentes y jóvenes, por parte de agentes del estado. Abuso de la fuerza por agentes del estado tales como; lumazos, percusiones de balines de goma y perdigones, atropellos etc. Caídas o golpes en estampidas de personas por arrancar de uso de gases etc."

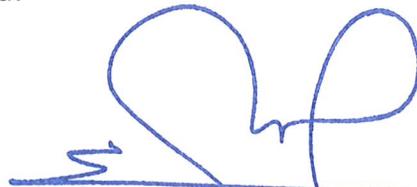
Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, el total de personas atendidas por las causales señaladas en su solicitud entre el 18 de octubre al 31 de enero de 2020 en los servicios de urgencia de nuestra red comunal, por alguna de las razones señaladas, es de 358 (trescientos cincuenta y ocho)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg